CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: **MPA-DOP-FISMDF-AD-012-2019**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ISIDRO GARAY PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA: **MANUEL MARTINEZ GUZMAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"CONTRATISTA"**, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En la fecha **15 de Abril del 2019**, las partes celebraron el contrato de la obra publica **No. MPA-DOP-FISMDF-AD-012-2019**, mismo que obra en original dentro del expediente unitario de la obra en cuestion.

II. En el documento referido en el antecedente No. I. se establece en la clausula decima primera de comun acuerdo por las partes, se podrian hacer modificaciones al contrato atraves de un convenio adicional.

III. En la clausula primera del contrato de origen se establece como objeto de, realizar la obra publica consiste en, **AMPLIACION DE L.D. Y R.D** en la localidad de **ADJUNTAS DE AHUACATLAN,** Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

IV. Durante el proceso de construccion de la obra se detecto que al entregar los tramites correspondientes ante la **Comision Federal de Electricidad**, la resolucion de los mismos es en un plazo no mayor a 60 dias habiles, asi poder contar con la entrega de la obra a dicha dependencia y realizar el finiquito correspondiente al contratista, cabe hacer mencion que la aprobacion de proyecto, **RVE-2019-068,** de la obra ya mencionada, fue el dia **5 de Junio de 2019** según Oficio **No. D000-D010-D134/SUP/O/0287/2019,** emitido por la **CFE**

V. En virtud de lo vertido en los puntos anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente convenio.

DECLARACIONES

Unica.- Las partes reconocen la personalidad con que se ostentan, misma que fue debidamente acreditada en el contrato de la obra publica No. **MPA-DOP-FISMDF-AD-012-2019** celebrado con fecha **15 de Abril de 2019**, manifestando que el presente convenio forma parte integral del contranto en referencia.

Una vez realizadas las declaraciones correspondientes y asentando los antecedente permitentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Que el objeto del presente convenio es modificar, La clausula Tercera del contrato no. **MPA-DOP-FISMDF-AD-012-2019** incrementando el plazo de ejecucion del mismo.

Segunda.- El **"CONTRATISTA"** se obligara a entregar totalmente terminados en todas sus partes los trabajos objeto del contrato y del presente convenio del dia **4 de Agosto de 2019** y conforme a lo establecido dentro de las clausulas del contrato **MPA-DOP-FISMDF-AD-012-2019** el cual , en el resto

de su contenido se muestra sin ninguna modificacion, y las partes se comprometen a darle fiel cumplimiento.

Tercero.- Ambas partes manifiestan, que reconocen la veracidad de la informacion contenida en este documento, por lo que en caso de incumplimiento se sometera a la jurisdiccion de los tribunales de la ciudad de Jalpan de Serra, Queretaro. Para efecto de hacer valer.

Cuarto.- El presente convenio entrara en vigor el dia de su firma y quedara sin efecto una vez las partes cumplan con las obligaciones adquiridas, alcanzando el fin para el cual fue creado.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO Y SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

POR EL MUNICIPIO

POR "**LA CONTRATANTE**"

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO

PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "**EL CONTRATISTA**"

MANUEL MARTINEZ GUZMAN

C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN

SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

C.CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI

REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EJECUTOR

C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA

REPRESENTANTE DE LA FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO

REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL

CFE

Unidad de Negocio Golfo Centro
Zona Rioverde
Superintendente de Zona

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

OFICIO - D000-D010-D134/SUP/O/0287/2019
Rioverde, SLP., 5 de junio de 2019

Asunto: Aprobacion de Proyecto RVE-2019-068 Adjuntas de Ahuacatlan, Pinal de Amoles, Qro.

C. Brigido Rivera Diaz (P.F.)
Carretera Rioverde-San Ciro Km 98, Col. El Jabali, C.P. 79604
Presente

En atención a su escrito, con el que solicita la revisión y aprobación del proyecto para la

AMPLIACIÓN DE L.D. Y R.D. DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ADJUNTAS DE AHUACATLÁN, PINAL DE AMOLES, QRO.

En vista de que cumple con la normativa vigente, otorgamos nuestra aprobación al proyecto, para que se construya dentro de lo especificado en las normas y especificaciones aplicables.

Esta aprobación tiene vigencia de doce meses a partir del pago de los siguientes conceptos.

Revisión de Proyecto	(RAMO XXXIII)	$	0.00
Supervisión de Obra	(RAMO XXXIII)	$	0.00
Pruebas de Equipo		$	536.00
	Subtotal	$	536.00
	I.V.A.	$	85.76
	Total	$	621.76

El presente presupuesto tiene vigencia de dos meses, contados a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por lo que de no haberse cubierto la aportación en el plazo señalado quedará sin efecto.

El pago de esta cantidad no implica que este servicio se pueda contratar, sin antes haber realizado la entrega de las instalaciones requeridas por Comisión Federal de Electricidad, de lo cual el Depto. de Constructora dará aviso.

Es responsabilidad del titular del proyecto gestionar las autorizaciones por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), estudios y acciones relativas al impacto ambiental que le sean aplicables al proyecto, debiendo presentar el original (cotejar y devolver) y copia de la autorización respectiva para ejecutar los trabajos.